

# ACTA NUMERO 40/13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y quince minutos del día uno de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, por ausencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa y del Primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de los señores siguientes:

**TENIENTES DE ALCALDE:** D. Manuel Roncero Garrote.

**CONCEJALES:** D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D<sup>a</sup> Rosa María Valdeón Santiago, D. Feliciano Fernández Cuerdo y D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez López.

## PUNTO PRIMERO

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

## PUNTO SEGUNDO

### **CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:**

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Real Decreto 70/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 231, de 26 de septiembre de 2013.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 233, de 28 de septiembre de 2013.
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de

Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado en relación con la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 234, de 30 de septiembre de 2013.

Igualmente, se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2013, de avocación de competencias, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para el "Contrato de medios informáticos externos o "en la nube" para el funcionamiento del servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Zamora".

### PUNTO TERCERO

#### **LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:**

- a) Licencia de obra para reconstrucción de muro en Paseo de la Concha nº 2 D solicitada por Dª María Elena Prieto Hernández. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de **Dª. María Elena PRIETO HERNÁNDEZ**, solicitando concesión de licencia para reconstrucción de muro en **Paseo de la Concha nº 2D**, (Parcela Catastral 0384023) (Expediente **OM/89/2013**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a Dª María Elena PRIETO HERNÁNDEZ para reconstrucción de muro en Paseo de la Concha nº 2D, (Parcela Catastral 0384023), con estricta sujeción al Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN de reconstrucción de muro presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 11 de julio de 2013 y a la documentación modificada, visada el 12 de septiembre de 2013, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Juan Luis González Aliste y de la arquitecta técnico y/o aparejadora Dª. Vanesa Lorenzo Rodríguez, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A.- Las obras se ajustarán al proyecto presentado.
- B.- Se advierte que esta Licencia no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- C.- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de CATORCE MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.
- D.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- b) Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y garaje en C/Barcelona nº 14, Sector 11 Espíritu Santo, parcela 27, solicitada por D<sup>a</sup> Isabel Calvo Domínguez. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D<sup>a</sup> Isabel Calvo Domínguez, solicitando concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y garaje en **C/ Barcelona 14** (Sector 11 Espíritu Santo Parcela 27), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y constando en el expediente Certificado Final de Dirección de obra, debidamente cumplimentado, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Barcelona 14 (Sector 11 Espíritu Santo Parcela 27), solicitada por D<sup>a</sup>. Isabel CALVO DOMÍNGUEZ.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- c) Licencia de obra para construcción de muro de contención en el Colegio E.I. y E.P. Obispo Nieto sito en C/Obispo Nieto, solicitada por D. Fernando Javier Prada Antón, en rp. de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Fernando Javier Prada Antón, en representación de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ÁREA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, solicitando concesión de licencia para Construcción de muro de contención, en el Colegio E.I y E.P "OBISPO NIETO", sito en la C/ Obispo Nieto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a D. Fernando Javier Prada Antón, en representación de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ÁREA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Licencia Municipal de obra para Construcción de muro de contención, en el Colegio E.I y E.P "OBISPO NIETO", sito en la C/ Obispo Nieto, con estricta sujeción al Proyecto presentado el día 2 de agosto de 2013, supervisado por el Área Técnica de la Junta de Castilla y León, bajo la dirección facultativa de los Sres. D. Javier Capote del Valle y D. Jesús María García Gago y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Deberá tenerse en cuenta que la obra se adaptará a la rasante oficial de la calle.

B) Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 6 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

C) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- d) Licencia de obra para construcción de estación de servicio en C/Villalpando nº 13 c/v Cuesta del Bolón, solicitada por D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en rp. de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., solicitando concesión de licencia para Construcción de estación de servicio en C/ Villalpando, nº 13 c/v Cuesta del Bolón (parcela catastral 0995008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., Licencia Municipal de obra para Construcción de estación de servicio en C/ Villalpando, nº 13 c/v Cuesta del Bolón (parcela catastral 0995008), con estricta sujeción al Proyecto de EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 25 de julio de 2013 y la documentación anexa presentada, el 19 de septiembre de 2013, bajo la dirección facultativa del Sr. Arquitecto, D. Pablo Pérez Martín, y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Se recuerda que las marquesinas no podrán superar la altura máxima de 8,20 metros de acuerdo al artículo 177 de la Ordenanza Productivo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

B) Se tendrán en cuenta el cumplimiento del retranqueo mínimo a los linderos de todas las construcciones establecido en 3 metros en el artículo 73 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

C) Se recuerda también que, conforme al escrito de fecha 19 de septiembre de 2013, no se incluye la colocación de un rótulo tipo "totem" por lo que, en caso de plantear su instalación, se solicitarán las licencias que resultaren oportunas, contando con ellas antes de proceder su colocación.

D) Se recuerda que se deberán cumplir las condiciones establecidas en el DB SUA, en especial lo que afecta a los parámetros de recorridos accesibles y las condiciones constructivas para zonas de atención al público y aseos.

E) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales.

F) Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...).

G) Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

H) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

I) En relación con el acceso a la estación de servicio desde la Cuesta del Bolón se deberán suprimir las dos plazas de estacionamiento y la zona excluida al tráfico que se contemplan tras el acceso a la misma, debiéndose contemplar como acera tanto la rampa de acceso a las

estación de servicio como las dos plazas de estacionamiento a suprimir, debiéndose igualmente contemplar un vado o rampa de acceso desde la calzada para salvar el desnivel existente, desnivel que como máximo deberá resolverse en una longitud, a contar desde el bordillo exterior, no superior al ancho del estacionamiento en línea contemplado, de tal forma que la acera existente no se vea afectada por las obras a ejecutar, debiéndose suprimir igualmente el paso de peatones y la señal S-13 que figuran en el referido acceso.

J) En relación al acceso a la estación de servicio desde la C/ Villalpando, siguiendo el mismo criterio que figura en el apartado anterior, se deberá suprimir la zona excluida al tráfico que se contempla junto al acceso a la misma, debiéndose contemplar como acera la rampa de acceso a la estación de servicio que deberá llegar hasta el límite exterior de las plazas de estacionamiento, debiéndose contemplar un vado o rampa de acceso desde la calzada para salvar el desnivel existente, desnivel que como máximo deberá resolverse en una longitud, a contar desde el bordillo exterior, no superior al ancho del estacionamiento en batería contemplado, de tal forma que la acera existente no se vea afectada por las obras a ejecutar, debiéndose suprimir igualmente el paso de peatones y la señal S-13 que figuran en el referido acceso.

K) Junto con la comunicación de inicio deberán aportarse los informes oportunos, según lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

L) Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 24 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

M) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### PUNTO CUARTO

#### **FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Conocido el expediente seguido para la elaboración del Calendario Laboral para el año 2014, por la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en noviembre de 1983 y diciembre de 1985, ratificados en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1994, por los que se acordó que, con carácter fijo y para el futuro, las Fiestas de esta Ciudad fuesen "La Hiniesta" y "San Pedro", y de coincidir algunas de estas fechas con día festivo de otra naturaleza, se establecieran como fechas reserva, y por el siguiente orden, las correspondientes a la "Virgen de la Concha" ( 8 de septiembre) y el "Cristo de Morales" (9 de mayo), ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Fijar las siguientes fechas como Fiestas Locales para el municipio de Zamora para el año 2014:

- 1.- El lunes, 9 de junio de 2014: La Hiniesta.
- 2.- El lunes, 8 de septiembre de 2014: La Concha (por coincidir el 29 de junio en domingo).

## PUNTO QUINTO

### **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA", "LAS HIGUERAS" Y "EL TRÁNSITO". DECLARACIÓN DE DESIERTO. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta de expediente seguido en relación con el mantenimiento integral de las piscinas municipales de verano de la "Ciudad Deportiva", "Las Higueras" y "El Tránsito", en el que constan, entre otra documentación, el Acta de Apertura de Plicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Servicio de apertura y mantenimiento integral de las piscinas municipales de verano de la "Ciudad Deportiva", "Las Higueras" y "El Tránsito", por no haberse presentado ninguna proposición.

SEGUNDO.- Publicar la citada resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

## PUNTO SEXTO

### **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ALVAREZ. ACUERDOS PROCEDENTES:**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ALVAREZ. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de "CONTRATO DE OBRAS DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ALVAREZ", presentado por la Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con CIF nº A-28017986, e

informado favorablemente por D. Mariano Olea Hernández, Ingeniero Agrónomo colegiado nº 958, y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, designado como Coordinador de Seguridad y Salud para estas obras y por la Sra. Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> María Angeles Marcos Cabero, conforme al art. 7 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, debiendo estar un ejemplar del mismo en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa, aclarando que éste sustituye al aprobado en su día presentado por la empresa TUCONSA.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.